# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

## DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, por un importe total de 93.780.522 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Cádiz, podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 125.040.695 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.
ALCALA DEL VALLE	22.977.973	6.845.737	2.281.912
ALGAR	1.933.887	580.166	193.389
ALGODONALES	13.473.306	4.041.991	1.347.330
ARCOS DE LA FRONTERA	14.729.787	4.418.935	1.472.978
BORNOS	14.378.240	4.313.472	1.437.824
DIPUTACION PROVINCIAL	215.219.114	62.121.306	20.707.102
PUERTO SERRANO	21.966.840	6.590.052	2.196.684
SETENIL	5.949.204	1.784.761	594.920
TREBUJENA	10.280.342	3.084.102	1.028.034
TOTAL:	320.908.693	93.780.522	31.260.173

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda publicar la concesión a la Diputación Provincial de Córdoba de la subvención que se cita, para hacer frente a daños causados por las inundaciones en las infraestructuras municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 16 de septiembre de 1997, por la que se concede subvención a las Corporaciones Locales de esta provincia afectadas por inundaciones, y en uso de la delegación establecida en el artículo 4 de la citada Orden de 16 de septiembre, he resuelto:

Conceder una subvención de sesenta y nueva millones ochocientas mil pesetas (69.800.000 ptas.) a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A «Infraestructuras municipales», para financiar, en parte, las obras contenidas en el Acta de la Comisión de Trabajo de 14 de enero de 1997 y correcciones posteriores, y que se relacionan, con expresión de su importe estimado, en el Anexo I de la indicada Resolución.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Córdoba, 13 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luis Ignacio Hidalgo Reina.

> RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, 80 y 120.1.6.° del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.°, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación y se trate de bienes que no formen parte del Patrimonio Municipal del Suelo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 6.2.9.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión celebrada el 18 de junio de 1997, se adoptó el acuerdo de enajenación mediante subasta pública de seis parcelas de propiedad municipal, de las que cinco estaban clasificadas como suelo urbano y una como suelo no urbanizable, no formando ésta consecuentemente del Patrimonio Municipal del Suelo. Cumplidos los trámites legales, no llegaron a presentarse licitadores, por lo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1997, acordó declarar desierta la subasta por falta de licitadores y facultar al Alcalde o Concejal en quien delegue para adjudicar o transmitir directamente las referidas seis parcelas en el precio establecido en el Pliego de Condiciones que rigió la subasta, así como dar traslado del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento al referido acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de octubre de 1997, y en lo que se refiere a la enajenación directa de la parcela clasificada como suelo no urbanizable, no integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, cuya descripción es la que sigue:

Parcela sita en Hoyos del Yeso, de forma irregular, con una superficie de 39.620,7 m² y los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Manuel Halcón y Villalón Daoiz; Sur, propiedad de don Francisco Jiménez Sanfornina; Este, propiedad de don Manuel Halcón y Villalón Daoiz, y Oeste, propiedad de don Pedro Halcón Ruiz.

La valoración económica de la parcela es de veintidós millones treinta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas (22.034.575 ptas.).

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, tomo 1.402, libro 400, folio 216, finca 10.245.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

- 1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de la parcela antes descrita.
- 2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a expediente de enajenación, mediante pública subasta, de dos microescuelas y dos viviendas de maestros sitas en La Esperanza, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Iltre. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de dos microescuelas y dos viviendas de maestros sitas en «La Esperanza, de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 76, 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes

inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

- 1. Prestar conformidad al expediente de enajenación, mediante pública subasta, de los bienes siguientes:
- A) Dos microescuelas, con 182 m² construidos, que tienen un acceso por el porche, las aulas están situadas en el centro de la edificación; a la derecha e izquierda de las mismas están los correspondientes servicios de niños y niñas; en el ala derecha hay un despacho para los maestros y en el ala izquierda una habitación para almacén.
- B) Dos viviendas para maestros, distribuidas en dos plantas, con 115 m² en cada planta. Consta cada vivienda de las siguientes piezas: Porche de entrada, vestíbulo, estar, comedor, cocina y aseo en planta baja; el acceso a la planta superior se hace por una escalera que parte de la sala de estar y consta esta planta de 3 dormitorios y una terraza. Por la zona de cocina y aseo, enclavada en la fachada posterior se da salida a un patio independiente en cada vivienda.

Los bienes a enajenar se encuentran en un edificio sobre parcela de terreno situada en «La Esperanza», siendo los datos de esta parcela los siguientes:

- Extensión: 760 m<sup>2</sup>.
- Linderos: Al norte y este con resto de la finca matriz de la que fue segregada, al sur con la carretera de Montilla y al oeste con el camino de Montilla.
- Titular registral: Ayuntamiento de Cabra, con las condiciones que constan en la correspondiente inscripción registral.
- Situación registral en lo referente a condiciones y cargas: La que consta en la inscripción.
- Inscripción registral: Tomo -, libro 423 de Cabra, folio 60, número de finca 16.166, inscripción 1.ª
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
- 3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a distintos Ayuntamientos destinadas a la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal.

La Consejería de Gobernación, mediante Orden de 19 de abril de 1995, publicada en el BOJA núm. 64, de fecha 3 de mayo, estableció las condiciones reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

El artículo 8 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior, dentro del año en curso y en el plazo de seis meses, estableciendo las condiciones que habría de reunir.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38 del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me han sido conferidas

#### RESUELVO

Primero. Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.76200.21B.8, para el ejercicio de 1997, las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, importes concedidos y áreas de actuación para las que se conceden, conforme a lo señalado en el art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 19 de abril de 1995.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18.1 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, mediante la certificación acreditativa de haber registrado en la contabilidad de la Entidad receptora el asiento contable correspondiente, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de gastos en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en BOJA de la Resolución.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 9 de la mencionada Orden de 19 de abril de 1995.

Sexto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## ANEXO

Municipio	Importe	Areas de actuación
Córdoba	495.000	(A), (B)
Montilla	495.000	(A), (B)

Municipio	Importe	Areas de actuación
Palma del Río Peñarroya-Pueblonuevo Cortegana La Palma del Condado Baeza Ubeda	495.000 495.000 495.000 495.000 495.000	(E), (F) (A), (B) (A), (B) (A), (E) (A) (A)

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de enero de 1997, por la que se convocaban becas de formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1997) y de las atribuciones que tengo conferidas, se hace pública la adjudicación de las becas, que se relacionan en el Anexo adjunto, adjudicadas por Resoluciones de este Organismo de fechas 24 de abril, 19 de mayo, 2 de junio, 11 de julio y 24 de octubre de 1997.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

## <u>ANEXO</u>

# RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE UNA PRÓRROGA DE LA BECA DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA ESTADÍSTICA PÚBLICA

Apellidos y Nombre	Inicio Prórroga	<u>D.N.I.</u>
Expósito Maestre, Encarna	17/6/97	30.799.156
Roas Fernández, Julián	17/6/97	44.253.167
Rodríguez Ocaña, José	17/6/97	44.262.102
Femia Marzo, Pedro	17/6/97	27.491.823
Granados Núñez, Gabriela	17/6/97	34.029.847
Pinilla Moreno, Mª Antonia	17/6/97	26.485.156
Vázquez Romero, Mª Victoria	17/6/97	80.054.055
López Cucharero, Mª José	17/6/97	75.014.192
Delgado Soler, Cinta	17/6/97	28.483.147
Fernández Pascual, Rosaura	25/6/97	24.276.313
Posaelas Cabello, Raquel Mª Lu	isa 10/7/97	52.297.878
Luque Montes, Mª Ángeles	24/7/97	30.789.485

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de enero de 1997, por la que se convocaban becas de formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1997) y de las atribuciones que tengo conferidas, se hace pública la adjudicación de las becas, que se relacionan en el Anexo adjunto, adjudicadas por Resoluciones de este Organismo de fechas 24 de abril, 19 de mayo, 2 de junio, 11 de julio y 24 de octubre de 1997.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

#### ANEXO

Apellidos y nombre	DNI
Aquilino Llinares, Nieves	27.321.546
Baena García, María del Pilar	44.263.643
Canto Casasola, Vicente David	25.331.330 28.918.237
Contreras Rubio, Ignacio	32.047.039
Domínguez Ballesteros, Noelia García López, María José	75.014.055
Gutiérrez Leiva, María Dolores	29.794.599
Hidalgo Pérez, Manuel Alejandro	28.745.316
Jurado Pérez, Oliver	25.680.671
Lechuga Gómez, María José	75.432.713
López Cobo, Montserrat	25.673.578
Maura Campos, Pilar	44.037.799
Muñoz Mulero, Ana María	75.226.201
Ordaz Sanz, José Antonio	28.483.395
Ortega Navarro, Jesús	29.435.686
Ortega Tortosa, Lucía	26.488.946
Perales Rivas, Ana	45.656.945
Pinilla Moreno, Carmen	26.488.153
Roldán López de Hierro, Concepción Beatriz	44.253.764
Romero Miguel, María Dolores	52.287.647
Rosales Martínez, Belén	44.250.147
Rubio Castaño, Carmen María	28.735.027 44.272.182
Soto Alba, José Daniel	80.142.532
Torres Castro, María Inmaculada	25.668.169
Zaragoza Benítez, María Teresa	25.000.109

## **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ferconsa, encargada del mantenimiento del Hospital de Poniente de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de CC.OO. de Almería ha sido convocada huelga a partir de las 8,00 horas del día 15 de diciembre de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ferconsa encargados del mantenimiento en el centro de trabajo del Hospital de Poniente de El Ejido (Almería).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últi-

mamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ferconsa encargada del mantenimiento del Hospital de Poniente de El Ejido (Almería), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

15 y 43 de la Constitución española.
Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Unión Provincial de CC.OO. de Almería a partir de las 8,00 horas del día 15 de diciembre de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ferconsa encargada del mantenimiento en el centro de trabajo del Hospital de Poniente de El Ejido (Almería), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

#### ANEXO

## Electricistas.

- Turno mañana: 1.
- Turno tarde: 1.
- Turno noche: 1.

#### Mecánicos.

- Turno mañana: 1.
- Turno tarde:
- Turno noche:

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos los trabajadores del Hospital Costa del Sol de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa del Hospital Costa del Sol de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 hasta las 24 horas del día 15 de diciembre de 1997, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del mencionado Hospital.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital Costa del Sol de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de mar-

zo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde la 0,00 hasta las 24 horas del día 15 de diciembre de 1997, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital Costa del Sol de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Málaga.

> RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las diez subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relaciona, destinadas a la constitución y funcionamiento de las juntas arbitrales de consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de

11 de abril de 1997, de la Consejería de Trabajo e

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Entidad Local	Fecha de concesión	Subvención concedida
Exemo Ayuntamiento de Almería	22-9-97	1.000.000 pesetas
Exemo. Ayuntamiento de Cádiz	18-7-97	4.850.000 pesetas
Exemo. Ayuntamiento de Córdoba	18-7-97	1,197,052 pesetas
Exemo Ayuntamiento de Granada	18-7-97	5.950.000 pesetas
Exemo Ayuntamiento de Huelva	28-10-97	4.000.000 pesetas
Exemo Ayuntamiento de Jaén	1-9-97	2,500,000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	18-7-97	3.000,000 pesetas
Exemo. Ayuntamiento de Jerez	18-7-97	3.439.641 pesetas
Exmo. Ayuntamiento de Malaga	18-7-97	790.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	18-7-97	3,000.000 pesetas

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo Cooperativo.

Núm. expediente: AS.003.AN/97.

Beneficiario: Faeca.

Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 11.400.000 ptas.

Núm. expediente: AS.005.AN/97.

Beneficiario: Fedeccon. Municipio y provincia: Huelva. Subvención: 2.612.500 ptas.

Programa: Formación Cooperativa.

Núm. expediente: FC.001.AN/97.

Beneficiario: Faecta.

Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 33.600.000 ptas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.028.MA/96. Beneficiario: Belcuevas, S.C.A.

Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Má-

laga).

Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.015.HU/97.

Beneficiario: Ayamontina de Pinturas, S.C.A. Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).

Subvención: 1.280.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.011.SE/95. Beneficiario: Comercial Vimar, S.C.A. Municipio y provincia: Sevilla. Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, apartado a), de la Orden de 30 de julio de 1997, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Programa: Escuela de Empresas.

Núm. expediente: E.E 01.HU/97.

Beneficiário: Excmo. Ayuntamiento de Beas. Municipio y provincia: Beas (Huelva). Subvención: 40.000.000 ptas.

Núm. expediente: E.E 01/97-AL.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Zurgena. Municipio y provincia: Zurgena (Almería).

Subvención: 40.000.000 ptas.

Núm. expediente: E.E 09.SE/97.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).

Subvención: 40.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

> RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noreste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al

crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### ANEXO

Núm. expedte.: J/304. Empresa: Camesuga, S.L.

Localización: Villanueva de la Reina.

Inversión: 2.473.034. Subvención: 717.180.

Empleo:

Fijo: 2. Event.: 0. Mant.: 0.

> RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden de 6 de mayo de 1997 regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: CEE-SA 3/97-CA. Entidad: Al-Andalus, S.A.L. Importe: 5.130.510.

Expediente: CEE-SA 4/97-CA. Entidad: Aparcamientos Minfis, S.L.

Importe: 3.731.280.

Expediente: CEE-SA 1/97-CA. Entidad: Minuplas, S.A.L. Importe: 10.261.020.

Expediente: CEE-SA 11/97-CA.

Entidad: Sdad. Coop. And. Port. Radio-Taxi.

Importe: 1.858.955.

Cádiz, 11 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

> RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Núm. expediente: SC.28.JA/95.

Beneficiario: Artesanos Los Casares, S.C.A. Municipio y provincia: Hornos de Segura (Jaén).

Subvención: 7.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden de 6 de mayo de 1997 regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido las siguien-

tes subvenciones:

Expediente: UPE 01/97-CA.

Entidad: Mancomunidad M. Sierra Cádiz.

Importe: 7.500.000.

Expediente: UPE 04/97-CA.

Entidad: Ayuntamiento Puerto Sta. María.

Importe: 7.500.000.

Expediente: UPE 07/97-CA.

Entidad: Mancomunidad M. C. de la Janda.

Importe: 7.500.000.

Expediente: UPE 12/97-CA.

Entidad: Mancomunidad M. Campo de Gibraltar.

Importe: 7.500.000.

Expediente: ALPE 02/97-CA. Entidad: Ayuntamiento de Algar.

Importe: 3.500.000.

Expediente: ALPE 03/97-CA. Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.

Importe: 3.500.000.

Expediente: ALPE 11/97-CA.

Entidad: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.

Importe: 3.500.000.

Cádiz, 12 de noviembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-ad-ministrativo núm. 1116/93, interpuesto por Cementos Sevilla, SL. (BOJA núm. 131, de 11.11.97).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 11 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, línea 7, donde dice: «... con fecha 31 de julio de 1994,...», debe decir: «... con fecha 30 de julio de 1994,...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1997

## **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

ANEXO ÚNICO

	ANEXO (INICO						
Relation de subversiones enciones de nótos de Referencia	idas mediante el Procram	8.6.1F		PROMOCIÓN PRO ORDENDE	PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROAL!MENTARIOS ORDENDE 19 DE DICIEMBRE DE 1995	ARIOS	
				C D C C AMON DE TOEVE	TDEVELET	ACAMACA	07 500
	0 0 0 0 0	9101911000	SIJAVENCIÓN	C.R.D.E. JAWION DE L'ABVELEZ	ואבאברבל	ないないと	000.78
NOMBRE OF LA EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONCEDIDA	C.R.D.E. ESPARRAGO HUETOR- TAJAR	HUETOR-TAJAR	GRANADA	1.500.000
			ė į	C.R.D.O. PRIEGO DE CORDOBA	CARCABUEY	CORDOBA	1.500.000
				C.R.D.O.VINAGRE DE JEREZ	JEREZ DE LA	CADIZ	1.200.000
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 740	JESTARIA: 740				FRONTERA	(	000
			•	C.R.D.O.MALAGA	MALAGA	SEVILA	2.000.000
ASISTENCIA A FERIAS ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1995	FERIAS MBRE DE 1995			AGRICULTURA ECOLOGICA C.R.D.O. CONDADO DE HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL	HUELVA	3.500.000
COMITE ANDALUZ DE	SEVILLA	SEVILLA	1.000.000	CRDO SIERRA DE SEGURA	CONDADO	NHA!	700 000
AGRICULTURA ECOLOGICA	SEVILLA	A   11/13/2	550.000		SEGURA	į	
CALL ANDALOZ DE AGNI.	SEVICES		220.000	C.R.D.O.JAMON DE HUELVA	JABUGO	HUELVA	1.500.000
C.R.D.O.CONDADO DE HUELVA	BOLLULLOS DEL	HUELVA	117.600	C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAEN	2.000.000
	CONDADO			C.N.U.O. BAENA	DACINA IFRE7 DE 1 A	CANIZ TANIZ	3,000,000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	128.050	כיויים ביים ביים ביים ביים ביים ביים ביים	FRONTERA	1	2000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	92.200	CRDO."JEREZ-XERES-SHERRY"	JEREZ DE LA	CADIZ	23.000.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	144.448	y "M.SANLUCAR"	FRONTERA		
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	79.700	C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	6,000,000
R.D.O.	CORDOBA	CORDOBA	78.830	C.R.D.O.PASAS DE MALAGA	BENAMOCARRA	MALAGA	2.000.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CORDOBA	CORDOBA	145.375	CREACIÓN NUEN	CREACIÓN NUEVOS CONSEJOS REGULADORES	ORES	
C.R.D.O. PRIEGO DE CORDOBA	CARCABUEY	CORDOBA	57.700	ORDEN	ORDENDE 31 DE JULIO DE 1992		
o.	CARCABUEY	CORDOBA	107.500	C.R.D.O.PASAS DE MALAGA	BENAMOCARRA	MALAGA	3,500,000
R.D.O.	CARCABUEY	CORDOBA	25.000	C.R.D.O. PRIEGO DE CORDOBA	CARCABUEY	CORDOBA	3.000.000
o	PUERTA DE SEGURA	JAEN	55.521	C.R.D.E. ESPARRAGO HUETOR-	HUETOR-TAJAR	GRANADA	3.000.000
	PUERTA DE SEGURA	JAEN	36.477	TAJAR	- L	1	900 000 0
o o	PUERTA DE SEGURA	JAEN	32.785	C.K.D.O.VINAGKE DE JEKEZ	JEKEZ DE LA FRONTERA	CADIZ	3.298.220
C.K.D.O. SIERKA MAGINA	BEDMAK	24 Z	70,000	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 771	JESTARIA: 771		
i c	BEDMAR	Z III	54 000				, , , ,
io	BEDMAR	JAEN	53.000	DECKETO 94/90 PARA MEJORAS DE ESTRUCTURACION, CONCENTRACION Y ORDENACIÓN DE LAS OFERTAS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y	AS DE ESTRUCTURACION, TAS DE PRODUCTOS AGRO	CONCENTRAC	S ×
o	BEDMAR	JAEN	73.000	PESQU	PESQUEROS EN ANDALUCÍA.		
o	BEDIMAR	JAEN	63.000	S.C.A. NTRA.SRA REMEDIOS	AGUILAR DE LA FRA	CORDOBA	74.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAEN	238.000		MONTEMAYOR	CORDOBA	40.200
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAEN	56.000		MONTALBAN	CORDOBA	411.939
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAEN	84.000	S.C.A. ESPACHAUCHINA EL	CHAUCHINA	GRANADA	314.723
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAEN	43.000				000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	HUETOR-TAJAR	GRANADA	49.258		FUENIE VAGUERUS	GKANADA	760.600
		GRANADA	41.000			GRANADA	1.500.000
				S.C.A. NTRA.SRA.DE LA CABEZA	A CULLAR	GRANADA	181.200

152.000 JAMONES, S.L. ARAGON Y COMPAÑIA, S.A.
79.460 BODEGAS ROBLES S.A.
CARNES MARINAS, S.A.L
371.600 COOP OLIVAR DE SEGURA
COOP. OLIVAR DE SEGURA
82.640 GANADERIA Y PIENSOS
1.156.511 ANDALUCES, S.A.
533.243 GRACIA HERMANOS, S.A.
JAMONES VALLEJO,S.L.
205.324 JOSE LUIS GONZALEZ
- •
_
282.000 (GRANJA TORREPARDA)
750.000 NANTA-SEVILLA,S.A.
2.555.792 PEREZ BARQUERO, S.A.
380.151 PEREZ BARGUERO, S.A.
PENEZ BARGOERO, 9.A. DEDET BABOLICAD 9.A.
901.355 PEREZ
-
687.352 PLANTAS CONTINENTAL, S.A.
431.600 PROMOCIONES M.BEGINES
400.000 SOCIEDAD COOPERATIVA
94.500 VINICOLA HIDALGO Y CIA. S.A.

NO DESCRIPTION OF COMEDIANT TACIÓN	MEDCIALIZACIÓN			S.L. OLALLA IBERICA	SANTA OLALLA DE CALA	A HUELVA	286.943
DECRETO 183/87	13/87		_	S.C.A.NTRA.SRA.DE.LOS REMEDIOS		HUELVA	574.935
S C A L A PLENTE	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	2 407 268	S.C.A.NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ALCALA LA REAL	JAEN	2.661.695
SOL HORSAN OPEH 105	<b>E</b> E.IIOO	AI MERIA	1 548 686		ALCAUDETE	CAER.	15.928.718
SOL MISONORAN OPEN 105		AI MERIA	804 039	S.C.A.SAN RAFAEL	ANDUJAR	JAEN	4.023.849
SOLATION OF THE SOLATION OF TH	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	AI MERIA	230000	C.B.HERMANOS GUZMAN AVILES	ARJONILLA	JAEN	628.144
	ייני באוס (C) איני בא מיינים (C) איני בא מיינים (C) איני בא מיינים (C) אינים (C) איני	AL MEDIA	4 E48 9E0	S.A.T.4810 SAN MATEO	BAÑOS DE LA ENCINA	JAEN	5.465.317
S.L.INDUSTRIAS CARNICAS LOS VFI F7	VELEZ RUBIO	ALMERIA	0.010.038	S.L.ACEITUNAS DE JAEN	IBROS	JAEN	9.638.283
S.L.WILLIANS & HUMBERT	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	CADIZ	8.742.224	S.A. AGROPECUARIA LAS TAPIAS	JABALQUINTO	JAEN	16.963.350
S.L.WILLIANS & HUMBERT	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	CADIZ	7.984.094	S.C.A.HORTOFRUTICOLA SAN	JIMENA	JAEN	576.587
S.L.WILLIANS & HUMBERT	JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	CADIZ	14.786.057	ISIDRO S. P. SALCHICHEDIA HEDMANIOS		Į.	4 000 044
C.B.HERMANOS PULIDO VARO	AGUILAR DE LA FRA.	CORDOBA	6.900.000	GARCIA IZOUJERDO		Z U C	4.006.97 t
S.A. ACEITES FUENTE GRANDE	ALMEDINILLA	CORDOBA	8,344,255	S.C.A.NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	MONTIZON	JAEN	3.575.514
S.L.EMBUTIDOS CABALLERO	CORDOBA	CORDOBA	2.850.013	S.C.A.NTRA.SRA.DEL PERPETUO	PEGALAJAR	JAEN	4.279 171
S.A.BODEGAS CRISMONA	DOÑA MENCIA	CORDOBA	2.205.909	SOCORRO		i	1
S.C.A.CEREALES Y OTROS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	4,155,787	S.C.A.VIRGEN DEL PILAR	SANTISTEBAN DEL	JAEN	1.155.000
S.A.ELABORADOS CARNICOS	FUENTE PALMERA	CORDOBA	1,515,784	S.L.RULESA ANTEQUERA	ANTEQUERA	MALAGA	2.428.388
ANDALUCES ST ACEITES FUENTEOLIVA	FUENTE PALMERA	CORDOBA	4.501.956	S.C.A.AGROLIMON	BENAMARGOSA	MALAGA	381,411
S C A NTRO PADRE JESUS	A RAMBLA	CORDOBA	16,285,000	S.A.MENOGAL	MALAGA	MALAGA	850.500
S C A NTDA SPA DEL BOSABIO		CORDORA	2 632 301	S.A.MENOGAL	MALAGA	MALAGA	1,730,993
	DI JENTE GENII	CORDOBA	27 728 700	S.C.A.ALMAZARA DE RONDA	RONDA	MALAGA	2.795.408
S.C.A. VIIIVINICALE PONOMINA S. P. P. D. DANO HERMANIOS	PLIENTE GENIL	CORDOBA	5 325 020	S.C.A.CEREALISTA DE ACINIPO	RONDA	MALAGA	1.919.337
S.C. DELCADO HEIMANOS	VIII ARRI IRIA	CORDOBA	949 300	S.A. AGROVIC SUR	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2.821.003
S.A.MERCAGRANADA	GRANADA	GRANADA	5.338.146	S.A.SAHECE	CARRION DE LOS	SEVILLA	4,441,107
S.C.A.MAITENA GENIL	GUEJAR SIERRA	GRANADA	1.294.466	S.A.T.6829 OLEOESTEPA	CESPEDES	SEVILLA	13 270 490
ANTONIO GALLEGOS GALVEZ	LANJARON	GRANADA	1,294,982	S.A.T.1183 VIRGEN DE GUADITOCA	GUADALCANAL	SEVILLA	4 758 635
S.C.A.PUERTO LOPE	MOCLIN	GRANADA	30.021.855	S.C.A.NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	MONTELLANO	SEVILLA	998.386
S.A.T.1593 NTRA.SRA REMEDIOS	MONTEFRIO	GRANADA	135.600	S.L.ACEITES BLAZQUEZ	PRUNA	SEVILLA	2.959.064
S.C.A. SAN FRANCISCO DE ASIS	MONTEFRIO	GRANADA	211,424	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 781	ESTARIA: 781		
S.C.A. SANTA MONICA	PIÑAR	GRANADA	510.000				
S.L.ANTONIO ALVAREZ JAMONES	TREVELEZ	GRANADA	910.994	ASISTENCIA A FERIAS ORDEN 3-5-85	ORDEN 3-5-85		
JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ	VILLANUEVA DE LAS	GRANADA	1,407,995				
S O A DOÑANA FRESA	TORRES	HUF! VA	2 483 426	ASOCIACION CULTURAL	CAMPOTEJAR	GRANADA	1.000.000
	BONABES	HIELVA	3 284 431	AVIOLATION DE	A 113/210	4 - E - L	100
BONARES			- - - - - - -	PRODUCTORES DE ACEITE DE	SEVILLA	SEVILLA	125.700
S.C.A.NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA	CHUCENA	HUELVA	1.327.387	OLIVA			
S.L.LA FRESERA EXPORT-IMPORT	LEPE	HUELVA	1,442,707	ASOC.REG. AND.	SEVILLA	SEVILLA	350.000
S.A.T.7523 GOROFRES	PALOS DE LA EPONTERA	HUELVA	140.000	PRODUCTORES DE GANADO			
S.C.A.FRESAFLOR	S BARTOLOME DE LAT. HU	HUELVA	1,467,354	ASOCIAFLOR	SEVILLA	SEVILLA	60.000

## **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud, de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio) se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH/SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 4.1 de la referida Orden, fueron convocadas las citadas ayudas por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 11 de junio de 1997, para el ejercicio presupuestario de 1997.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 11 de junio de 1997, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 10, de la Orden de 15 de mayo de 1997 y en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1997.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

#### **ANEXO**

ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONCEPTO DE AYUDA	CUANTÍA
COMITÉ C. ANTISIDA DE ALMERÍA	Prevención de la infección por vih y apoyo sociosanitario	Mantenimiento del local: alquiler, luz, agua, teléfono	350.000 ptas.
A. CULTURAL VERDE MAR	Piso de acogida directa para toxicómanos vih +	Mantenimiento: alquiler, luz, agua, butano, comunidad	350.000 ptas.
COMITÉ C. ANTISIDA CAMPO DE GIBRALTAR	Programa de reducción de daños	Mantenimiento: alquiler, agua, luz, comunidad	1.000.000 ptas
A. AYUDA AL TOXICÓMANO	Prevención del vih y apoyo biopsicosocial	Remuneración monitores	250.000 ptas.
CARITAS DIOCESANA DE CADIZ Y CEUTA	Proyecto Mujer Gades. Talleres de acogida para mujeres prostituidas	Mantenimiento: Material de oficina y didáctico. Alimentos. P. farmaceúticos	1.000.000 ptas.
GERASA	Mantenimiento de la casa de acogida para enfermos de sida	Alimentación; Vestuario; Prensa; Entretenimiento	1.000.000 ptas.
CARITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA	Ayuda a domicifio a enfermos de sida	Gastos de material	640.000 ptas
CONVIHDA	P. integral de asesoramiento y soporte emocional	Gastos de material y mantenimiento	600.000 ptas
APREX	Agentes de salud, sida y toxicomanias	Mantenimiento; material impreso y de oficina	500.000 ptas.
A. ANTISIDA DE MÁLAGA, A.S.I.M.A.	A) Casa de acogida para personas con vih/sida B) Programa global: Centro de dia Salvador Sánchez	A) Materiales     B) Material fungible, material de edición, fotocopias, otros	A) 1.500.000 ptas B) 450.000 ptas
MEDICOS DEL MUNDO	Prevención del sida y educación para la salud	Mantenimiento unidad móvil. Material de registro y oficina	500.000 ptas
PLATAFORMA GAY LESBIANA, SOMOS	Prevención de la infección por vih/sida dirigido a personas con prácticas sexuales inseguras	Gastos de mantenimiento	500.000 ptas
A. INTERVENCIÓN EN SIDA, CONTIGO	Asistencia psicojurídica a personas con vih/sida	Alquiler, teléfono, agua,	300.000 ptas

ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONCEPTO DE AYUDA	CUANTÍA
A. ANDALUZA DE HEMOFILIA	Asesoram,iento y tratamiento psicosocial	Mantenimiento: alquiler, luz, agua,	500.000 ptas.
COMITÉ C. ANTISIDA DE SEVILLA	A) Intervención preventiva y asistencial en UDVP     B) Soporte social, psicológico y emocional a afectados	A) Mantenimiento  B) Material fungible e informativo	A) 1.000.000 ptas B) 400.000 ptas
COLECTIVO LA CALLE	Actuación para la prevención del vih/sida y apoyo a afectados	Mantenimiento: alquiler, luz, teléfono, limpieza	1.000.000 ptas
ANTARIS	Prevención de la infección por vih en UDVP	Transporte, farmacia, papeleria, teléfono,	500.000 ptas
CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	Centro de día y ayuda a domicilio para enfermos de sida	Higiene, Limpieza, Ropa de hogar, desplazamientos	800.000 ptas.
NOS, A. ANDALUZA DE LESBIANAS Y GAYS	Ayudémonos 97	Gastos de material	300.000 ptas.
A.T.A.N.I.	P.I.J.: Usala nueva	Recursos materiales:de oficina, tungible,copistería,imprenta,	225.000 ptas.
AVALON	Grupos de autoapoyo	Transporte y gestión	185.000 ptas.
HOGAR 20	Prevención, atención y gestión de la seropositividad	Actividades: libreria; papeleria; fotocopias; alimentación; droguería, vestuario,	800.000 ptas.
COMITÉ C. ANTISIDA DE GRANADA	Plan de apoyo globalizado	Mantenimiento. Material fungible	1.000.000 ptas.
A. ESPERANZA	P. de normalización y reducción del daño	Desplazamientos	150.000 ptas.
CARITAS DIOCESANA DE HUELVA.	Taller de autoestima y educación para la salud	D.U.E. Material fungible. mantenimiento vehiculo	400.000 ptas
CRUZ ROJA. ASAMBLEA PROVINCIAL HUELVA	Mantenimiento de la casa de acogida	Mantenimiento	1,500.000 ptas.
A. MUJERES ALBORADA	Sida y sociedad: construyendo respuestas conjuntas	Material fungible	250.000 ptas.
SIVIDA	Atención psicosocial a personas con vih + y su entorno	Material fungible. Gastos de mantenimiento	250.000 ptas
CRUZ ROJA. ASAMBLEA PROVINCIAL JAEN	Programa de intercambio de jeringuillas	Mantenimiento del vehículo	300.000 ptas.
CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	Mantenimiento de la casa de acogida Colichet	Alimentación, electricidad, teléfono, butano,	1.500.000 ptas

## **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico denominado El Chuche, en Benahadux (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado «El Chuche», en Benahadux (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Primero. Abrir trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación.

Segundo. Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente expediente en la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura de Almería.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El expediente podrá ser examinado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4.°, 7.° p.

Quinto. Las alegaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de Almería, pudiendo presentarlas directamente en el Registro de la mencionada Delegación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

> RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las concesiones de las subvenciones que a continuación se indican:

Beneficiario: Magdalena Ramos Argüelles Bellotti. Título: «Participación de la Galería Magda Bellotti en Arco'97».

Importe: 1.265.649 ptas.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.00. 48300.35A.2.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.ª, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud de 7 de abril de 1997, de anulación de la Resolución de 10 de enero de 1995 por la que se autorizaba el cambio del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Castilblanco al Pedroso», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González. RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.ª, interpuesto por don Antonio Malo de Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Malo de Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 3 de febrero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Jaén de 31 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador M-121/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1627/97-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-S.1.º, interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Acequia Cobatillas-Tío Papeles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Comunidad de Regantes de la Acequia Cobatillas-Tío Papeles recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-S.1.ª, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 17 de febrero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Granada de 7 de mayo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 530/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/97-5.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Poley Pulido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Poley Pulido recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.ª, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 10 de abril de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de 6 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-2248/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza , y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1146/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.ª, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 1997 por el que se resuelven las discrepancias surgidas entre el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1895/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.ª, interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cultivos Piscícolas Marinos, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.°, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 14 de marzo de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones del Delegado Provincial de Cádiz de 8 de abril y de 16 de abril de 1996, recaídas en los expedientes sancionadores E80/95, E82/95 y E98/95, instruidos por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 983/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

## **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicio Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico 95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería). Finalidad: Construcción/equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos. Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos. Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz). Finalidad: Construcción/adaptación y equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales. Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Religiosas Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales. Importe subvención: 5.600.000 ptas.

Beneficiario: Residencia San José de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales. Importe subvención: 28.000.000 ptas.

Beneficiario: Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales. Importe subvención: 9.800.000 ptas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, M.º Dolores Curtido Mora.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1995.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 10.c) de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.10.97 a 30.9.98, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de este beca comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas. b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

#### ANEXO I

Alcántara Román, Ricardo. 30.547.060. Blanco Portales, Rosario. 30.786.402. Cobo Pérez, Manuel Felipe. 30.803.447. Cortés Sánchez, Miguel. 25.074.762. Estepa Nieto, José Carlos. 26.213.510. Fernández Sánchez, Eulalio. 75.706.213. Fernández Le Gal, Ana. 30.542.810. Gavira Albiach, Mónica. 31.854.422. Granados Molina, M.ª Dolores. 34.018.325. Hernández Robles, Eduardo M. 30.794.104. Márquez Medina, Diego. 30.542.468. Márquez Linares, Carlos. 44.259.469. Pérez Espinosa, Alonso. 29.801.421. Pino Berengena, Pilar. 30.205.737. Ruiz Sánchez, Antonio. 30.801.277. Sánchez Tapia, María Jesús. 30.542.009. Serrano Moyano, Bernardo. 30.787.310.

Córdoba, 3 de noviembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se fija la dependencia orgánica y funcional del Centro de Proceso de Datos y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y demás normas de aplicación,

## RESUELVO

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Centro de Proceso de Datos pasará a depender, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Investigación.

Segundo. Igualmente, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el citado Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de Huelva dependerá, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Tercero. Se autoriza a los Excmos. Sres. Vicerrectores de Investigación y Extensión Universitaria a dictar las normas precisas respecto al régimen orgánico y funcional de los servicios citados. Tales normas se someterán, en su caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencio-so-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO sobre cédula de citación de remate y notificación. (PP. 2924/97).

Núm. 62/96.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» y Gerardo García González de Canales.

Procurador Sr. Juan Carlos Carballo Robles y contra Ediciones Gemisa, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sustituta doña Concepción Moreno Tarrero.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a don/doña únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a la demandado/a en paradero desconocido, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Sevilla y en el tablón de anuncios del Juzgado de Sevilla, para lo cual líbrese el correspondiente exhorto, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin pre-

vio requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito, de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Asimismo se decreta embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes:

- Propiedad de don Gerardo García González de Canales, vivienda en calle Castañuelas, 1, 8.º A de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al tomo 2.285, libro 261, sección 3.º, folio 44, finca núm. 11.484, para lo cual líbrese el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y cumplimentación.

- Propiedad de Gemisa, S.L., cantidades que por cualquier concepto tenga que percibir del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para lo cual líbrese el correspondiente oficio.

Asimismo notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa del demandado doña Concepción Moreno Méndez a los efectos previstos en el art. 144 de la R.H.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> de que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ediciones Gemisa, S.L., y Gerardo García González de Canales, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate y notificación.

Jerez de la Frontera, 23 de julio de 1997.- El/la Secretario.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia aclaración del plazo para presentación de ofertas para la licitación del servicio de cajeros automáticos en el edificio Torretriana, en la Isla de la Cartuja de Sevilla. (PD. 3835/97).

Advertida una posible discrepancia en el anuncio de la subasta del Servicio de Cajeros Automáticos a instalar en el edificio Torretriana, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, efectuada mediante resolución de 3 de noviembre de 1997 de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 20 de noviembre pasado, y al objeto de salvaguardar los derechos de posibles licitadores, se hace público que el plazo de presentación de ofertas es de trece días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: ACS/COA-8/97.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Informática al Servicio de Condiciones de Trabajo.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 12.8.1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.